

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00512-00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada de la parte demandante CAROLINA ABELLO OTALORA y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado a la demandada y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demandada de restitución de tenencia de bien inmueble, presentada por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. previa las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 1 hoy 13 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe92155ba1e47e1a8e7c9f032927820a91e810e761ff94fb107810e194b65e7**

Documento generado en 12/01/2023 11:19:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**